



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0318-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00989-2021, que la administrada Sra. ELIZABETH MIRIAM GIRON CORTEZ identificada con DNI N°41149254, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur altura del Km 144, Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada), parte del terreno de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 889.48 m2.

CONSIDERANDO:

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.01.2021
Copia simple de DNI de la Sra. Elizabeth Miriam Girón Cortez
Copia simple de Minuta de Compra-Venta a favor de la Sra. Elizabeth Miriam Girón Cortez
Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP 100645
Recibo de pago N°000679 de fecha 28.01.2021, por el monto de S/. 115.00

Que, con informe N°0109-2021-FLAG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.07.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur altura del Km 144, Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada), parte del terreno de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 889.48 m2;

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, resituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

Se resuelve:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino-Ordoñez CIP 100645, del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur altura del Km 144, Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada), parte del terreno de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIA : ELIZABETH MIRIAM GIRON CORTEZ

UBICACIÓN : Antigua Panamericana Sur altura del Km 144
Parte de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209
Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872
Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada)

San Vicente de Cañete
Cañete
Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Frente : De los puntos A-B mide 53.90 ml, colinda con la Panamericana Sur Km. 144
Derecha : De los puntos A-E mide 30.15 ml, colinda con el lote 9
Izquierda : De los puntos B-C mide 6.02 ml, colinda con camino carrozable
Fondo : En dos tramos de línea recta, de los puntos C-D mide 20.50 ml y D-E mide 38.46 ml, colinda con camino carrozable

Área : 889.48 m²
Perímetro : 149.12 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444-DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ALICANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe